

Muy señores nuestros,

A continuación detallamos las declaraciones a presentar próximamente, correspondientes al cuarto trimestre de 2011.

1. **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS** (Retenciones por Rendimientos del Trabajo Personal).

Modelo: 111.

Fecha límite: **20 de enero de 2012.**

Modelo: 190 (Resumen Anual).

Fecha límite: **31 de enero de 2012.**

Si desean que nos ocupemos de la realización de este trabajo, precisamos que nos faciliten de la totalidad de la información solicitada por la Agencia Tributaria que detallamos en el formulario que se acompaña.

Dada la gran transcendencia tributaria que tiene este resumen anual en la tramitación de los No Declarantes del Impuesto sobre la Renta, y con el objeto de reducir al mínimo los errores, hemos redactado una guía para su cumplimentación que les anexamos, en la que intentamos solventar las dudas más comunes que les pueden surgir al respecto.

Cualquier cuestión que les pueda surgir al respecto no duden en consultarla con nosotros.

2. **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y SOCIEDADES** (Rendimientos del Capital Mobiliario).

Fecha límite: **20 de enero de 2012.**

Modelo: 123.

Fecha límite: **31 de enero de 2012.**

Modelo: 193 (Resumen Anual).

Deberán facilitarnos el importe de las retribuciones íntegras abonadas, el tipo aplicado y las retenciones totales efectuadas.

3. **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**
(Pago fraccionado)

Modelo: 130.

Fecha límite: **30 de enero de 2012.**

Para la correcta cumplimentación de este Pago Fraccionado, a cuenta del IRPF, precisamos nos facilite independientemente, de la actividad empresarial y de la profesional, **las cifras de ingresos íntegros (excluido el IVA) y los gastos fiscalmente deducibles**, producidos durante el cuarto trimestre de 2011.

Además, de la actividad profesional las retenciones que le hayan practicado en el trimestre.

4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

(Procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos)

Modelo: 115.

Fecha límite: **20 de enero de 2012.**

Modelo: 180 (Resumen Anual).

Fecha límite: **31 de enero de 2012.**

Deberá facilitarnos número de perceptores, nombre y apellidos con número de NIF, base de las retenciones y el importe de las retenciones e ingresos a cuenta.

5. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

(Venta de edificaciones)

Fecha límite: **30 de enero de 2012.**

Declaración de metros de edificación vendidos durante el ejercicio 2010.

Recomendamos nos faciliten la relación de la Notaría, correspondiente a dichas ventas.

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Modelos: 303 – 390.

Fecha límite: **30 de enero de 2012.**

Son necesarios los siguientes datos:

Para el I.V.A. devengado:

- Base Imponible, tipo y cuota y total (es necesario separarlos si son varios, y si existe Recargo de Equivalencia).
- Base. Exportaciones.

Para el I.V.A. deducible o soportado:

- Bases, tipos y cuotas y total soportadas en operaciones interiores.
- Bases, tipos y cuotas y total satisfechas en las importaciones.
- Adquisiciones intracomunitarias.
- Compensaciones Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca.

Para la declaración resumen anual de I.V.A. (MOD.390)

- Importe de las entregas comunitarias exentas.
(Exportaciones a países miembros de la C.E.E.)
- Importe de las exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción.
(Exportaciones a países que no forman parte de la C.E.E.)
- Importe de las entregas de bienes de inversión.
(Cuyo valor de adquisición haya sido superior a 3.005,06)

ROGAMOS NOS MANIFIESTE SI HAN TENIDO O NO OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES POR UN IMPORTE SUPERIOR A 3.005,06.

7. DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES CON SUJETOS PASIVOS DE LA C.E.E.

Modelo: 349.

Fecha límite: **30 de enero de 2012.**

Son necesarios los siguientes datos:

- Base imponible total de las entregas efectuadas en el trimestre.
- Base imponible total de las adquisiciones efectuadas en el trimestre.

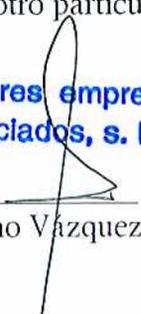
Detalle de las operaciones en el que figure:

- Si se trata de entrega o adquisición
- N.I.F. comunitario
- Nombre
- Base imponible

Se consignarán por separado las rectificaciones de facturas que correspondan a trimestres anteriores, referenciando el trimestre en que se declararon.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles con el agrado de siempre,

**colaboradores empresariales
asociados, s. l.**


Atilano Vázquez